

ACTA DE LA SESION DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

En la casa consistorial y presidido por el Sr. Alcalde-Presidente D. José Andrés García López, se reúne el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los Sres. que a continuación se indican al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria repartida al efecto.

Sres. Asistentes:

- Alcalde Presidente:
José Andrés García López
- Concejales:
D. Tomás García Bucero
D^a. Visitación Sánchez Hidalgo
D. José Luís Esteve Arolas
D^a. M^a Del Pilar García Navas
D^a. Laura Sánchez García
D^a. Ana M^a Sánchez Castillo
D. José Antonio Ortega Bucero
D. Luis Miguel García Monzón
D^a. María Martínez Arredondo
D. Jorge Callejo Fernández

- Secretario, el del Ayuntamiento de Perales,
D. Ignacio Moratilla Fernández.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20:00 horas, y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, previsto en la resolución de convocatoria, realizada por el Alcalde Presidente.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasa a debatir el Orden del día

Previo al inicio, debemos acordar la inclusión por razones de urgencia de dos puntos en el orden del día, relativos a

- **DESIGNACIÓN LETRADO PARA INTERPOSICION DE RECURSO DE CASACIÓN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 817/2007, QUE SE SIGUE ANTE EL TSJ DE MADRID, CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LAS NORMAS TRANSITORIAS DE PLANEAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA.**

- DESLINDE PARCELA MUNICIPAL SITA EN PASEO DE LAS ACACIAS Nº 13.

Se aprueba por unanimidad (11 votos) la inclusión por razones de urgencia de los puntos citados.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN BORRADOR SESION DE PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010

El Sr. Alcalde pregunta si algún grupo tiene algo que objetar.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

En la página 8, después de la intervención de Tomás García Bucero, hace constar que el comento que está de acuerdo con la revalorización del precio de la Ordenanza, pero no a que de oficio se incluya a todos los pasos.

Se aprueba por unanimidad (11 votos) el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Febrero de 2010.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

| FECHA | CONCEPTO |
|--------------|---|
| 25-01-10 | Convocatoria Concejales Junta de Gobierno Local para el día 28 de enero de 2010. |
| 16-02-10 | Aprobar memoria valorada obra denominada "Adecuación del Firme de las Calles Mayor Alta y Mayor Baja. |
| 22-02-10 | Procedimiento orden de ejecución de obras de conservación, rehabilitación y mejora en el edificio sito en C/ Castillo , nº 64 de titularidad Montyco Inmuebles S.L. |
| 22-02-10 | Aprobar proyecto de Taller de Empleo denominado "Recuperación de Zonas Verdes en Lugares Históricos y Pintorescos". |
| 25-02-10 | Devolución fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de Dª. Petra Manzanedo Mateos por importe de 120 €. |
| 25-02-10 | Iniciar procedimiento de adjudicación del contrato Servicio de Consultoría y Asistencia a la gestión tributaria y recaudatoria del Ayuntamiento de Perales de Tajuña. |
| 01-03-10 | Aprobar expediente de contratación del Servicio de Consultoría y Asistencia a la gestión tributaria y recaudatoria del Ayuntamiento de Perales de Tajuña. |
| 02-03-10 | Requerir a los interesados para que procedan a la constitución de la Junta de Compensación del Plan Parcial SUS 01, Polígono Industrial Mirabueno. |
| 04-03-10 | Devolución fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de Azucena García Cumplido por importe de 80 €. |

| | |
|----------|---|
| 11-03-10 | Expediente de restauración de la legalidad urbanística en relación con las obras ejecutadas sin licencia por parte de Energética el Congosto, S.L. en el Polígono 15, Parcela 10200. |
| 11-03-10 | No admitir la reclamación previa interpuesta por D. Javier Román Guzmán al no aportarse los documentos requeridos. |
| 11-03-10 | No admitir la reclamación previa interpuesta por Dña. M ^a Luisa López García en nombre de D ^a . Carmen Martínez Brea al no aportarse los documentos requeridos. |
| 15-03-10 | Anular solicitud de licencia de obra menor exp. 2531/2009/114/2335 instada por la Mercantil Pinturas Colmenar y Gómez S.L. |
| 15-03-10 | Devolución fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de la Mercantil Segundo Priego S. A, por importe de 120 €. |
| 15-03-10 | Devolución fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Florencio Alarcón Santiago, por importe de 10 €. |
| 17-03-10 | Convocatoria componentes Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente para el día 22 de Marzo de 2010. |
| 17-03-10 | Convocatoria componentes Comisión Informativa de Área Económica para el día 22 de marzo de 2010. |
| 17-03-10 | Convocatoria componentes Comisión Informativa de Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana para el día 22 de marzo de 2010. |
| 17-03-10 | Convocatoria Concejales para Pleno Ordinario el día 24 de marzo de 2010 |

Los asistentes se dan por enterados.

PUNTO 3º.- ACUERDO COLABORACION PARA INCORPORACION DE POLICIA LOCAL AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GENERO.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular

D. Tomás García Bucero informa a los presentes que el objetivo que se persigue con la firma de este acuerdo no es otro que tratar de erradicar la violencia de género en nuestra sociedad, persiguiendo todos los casos de violencia de género y respaldando a los ciudadanos a través de la acción de las fuerzas de seguridad. Es por ello que con objeto de llevar a cabo un mayor seguimiento y coordinación de los distintos cuerpos de seguridad, se propone la incorporación de nuestro cuerpo de Policía Local al sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista

D. José Antonio Ortega Bucero comenta que es un paso decisivo para conseguir este objetivo de forma operativa para reducir los casos de violencia de género.

El Sr. Alcalde, pasa a leer :

DICTAMEN COMISION INFORMATIVA GESTION MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA

Visto el informe de Secretaría de fecha 12 de marzo de 2010, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Acuerdo de colaboración para incorporación del cuerpo de Policía Local al Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género”, al que este Ayuntamiento pretende adherirse

Recibido en el Ayuntamiento el texto negociado del citado Acuerdo de Colaboración.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe propuesta de Secretaría de fecha 15 de marzo de 2010, que constata que el Acuerdo es ajustado a Derecho e incluye, por tanto, propuesta de resolución, se propone al Pleno la adopción, por mayoría absoluta de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el texto del Acuerdo de colaboración para incorporación del cuerpo de Policía Local al Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género”, al que este Ayuntamiento pretende adherirse en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. *Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.*

TERCERO. *Designar a tres personas de este Ayuntamiento (1 policía local, 1 técnico municipal, 1 responsable político) para que ejerzan la representación de este Ayuntamiento en la Comisión Técnica de Seguimiento que se formalizará para el control y seguimiento de lo establecido en este acuerdo.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno acuerda con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL. ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 de 11) lo siguiente:

PRIMERO. *Aprobar el texto del Acuerdo de colaboración para incorporación del cuerpo de Policía Local al Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género”, al que este Ayuntamiento pretende adherirse en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. *Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.*

TERCERO. Designar a tres personas de este Ayuntamiento (1 policía local, 1 técnico municipal, 1 responsable político) para que ejerzan la representación de este Ayuntamiento en la Comisión Técnica de Seguimiento que se formalizará para el control y seguimiento de lo establecido en este acuerdo.

PUNTO 4º.- ACUERDO DE APLICACIÓN AL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA RELATIVO A LOS AGENTES DE LA POLICIA LOCAL.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular

D. Tomás García Bucero informa a los presentes del acuerdo adoptado con el personal funcionario de este Ayuntamiento, de aplicación a los agentes de Policía Local BESCAM.

Con la firma de este acuerdo se han establecido hasta el próximo año 2018, las condiciones de trabajo (jornada, horario y vacaciones) así como las retribuciones a percibir por parte de los agentes de policía local BESCAM.

El Sr. Alcalde, pasa a leer:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

En relación con el expediente relativo al Acuerdo de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento, concretamente el relativo a los agentes de la Policía local BESCAM, de fecha 11 de enero de 2010, con período de vigencia desde el año 2010 hasta el 2018, periodo en el que el cuerpo de agentes BESCAM está subvencionados por la Comunidad de Madrid.

Vistas las reuniones habidas entre las partes al objeto de formalizar el borrador del acuerdo.

Vista la Providencia de Alcaldía por la que se solicitó informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir que fue emitido en fecha 18 de febrero de 2010.

Visto el informe de Intervención emitido con fecha 11 de marzo de 2010.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 12 de marzo de 2010, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el texto consensuado por las partes con fecha 11 de enero de 2010, que recoge el Acuerdo de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, concretamente el relativo a los agentes de la Policía local BESCAM, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno a los Agentes de la Policía Local BESCAM con indicación de los recursos que se estimen pertinentes.

TERCERO. Que el acuerdo firmado por las partes y aprobado por el Pleno de la Corporación, se presente en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro y se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la CAM.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno acuerda con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL. ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 de 11) lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el texto consensuado por las partes con fecha 11 de enero de 2010, que recoge el Acuerdo de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, concretamente el relativo a los agentes de la Policía local BESCAM, y cuyo contenido literal es el siguiente:

**ACUERDO AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA Y B.E.S.C.A.M.**

Perales de Tajuña a 11 de enero de 2010

REUNIDOS

De una parte:

D. José Andrés García López, con D.N.I. núm.05.210.947-K, y domicilio en Pza. de la Constitución nº 1 de Perales de Tajuña.

Y de otra parte:

- D^a. Begoña Martínez Ayuso, con D.N.I. núm. 50.987.888-Q, y domicilio en C/ Embalse de Valmayor, 37 – A – 1, 28051 Madrid.
- D. Abraham Yagüe Díaz, con D.N.I. núm. 70.061.193-L, y domicilio en Ctra. de Morata, 1 – 28540 Perales de Tajuña (Madrid).
- D. Humberto Fernández Baraza, con D.N.I. núm. 09.037.231-W, y domicilio en C/ Amargura, 8 – 1 – 28540 Perales de Tajuña (Madrid).
- D. David García García, con D.N.I. núm. 50.873.048-S, C/ Mar Cantábrico, 2, 2º F; Arganda del Rey (Madrid).

ACTUAN

El primero en nombre y representación del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en su condición de Alcalde Presidente, en uso de las facultades que le confiere la legislación de Régimen Local y demás disposiciones complementarias.

Los segundos en su propio nombre y derecho en su condición de miembros del cuerpo de Policías de la B.E.S.C.A.M. en el municipio de Perales de Tajuña

MANIFIESTAN

Primero y único.- Que con el fin de regular la actuación de la Policía Local en el municipio de Perales de Tajuña y reconociéndose, ambas partes, capacidad suficiente para celebrar el presente acuerdo que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Ámbito de Aplicación

El presente acuerdo será de aplicación a todos los miembros del cuerpo de Policía Local del municipio de Perales de Tajuña.

Segunda.- Legislación

Como personal del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en todo aquello que no sea específico del puesto de policía y que como tal venga regulado por las leyes especiales que les puedan afectar, y dada la existencia de un convenio para el personal laboral en el Ayuntamiento les será éste de aplicación.

Tercera.- Jornada y Horario

Anualmente y antes de finalizar el año natural ambas partes se reunirán para, de común acuerdo, fijar la jornada y horario laboral de forma que permita cubrir de la mejor manera posible las necesidades del municipio, durante el año siguiente.

Dicho cuadro de servicios se unirá como ANEXO al presente escrito y podrá ser variado a lo largo del año si las necesidades así lo aconsejan.

Asimismo, y en caso de que se den circunstancias especiales de riesgo, catástrofes, eventos especiales, o aquellos acontecimientos que se describen en el párrafo siguiente, el Ayuntamiento podrá requerir la presencia inmediata de los agentes que se consideren necesarios en momentos puntuales para una mejor cobertura de estas situaciones, debiendo estar estos en absoluta disposición de servicio.

Igualmente, además del horario general, se establecerá un horario especial con motivo de las fiestas patronales que se celebran en el mes de agosto y para aquellos acontecimientos y celebraciones (San Blas, Semana Santa, Día de la Madre, San Isidro o Navidad, entre otras) que sea necesaria la presencia del cuerpo de policía.

Asimismo estarán presentes en el lugar de celebración de todas las sesiones plenarias, ya sean ordinarias o extraordinarias, que se celebren en por el Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

El Alcalde o la persona que este designe, deberá estar informado en todo momento de los miembros del cuerpo de Policía que están prestando servicio como, en su caso, de las ausencias que se puedan producir.

Cuando por necesidades de servicio sea necesaria la realización de horas extraordinarias, las mismas serán compensadas por tiempo libre según el siguiente criterio:

- Por cada hora extraordinaria realizada fuera de la jornada ordinaria, una hora y veinte minutos libres.
- Por cada hora nocturna realizada en día laboral, una hora y cuarenta minutos libres.
- Hora nocturna realizada en fin de semana o festivo, dos horas libres.

Cuarta.- Vacaciones

Además de los días libres que disfrutan a lo largo del año por el reparto de la jornada laboral, los agentes del cuerpo de policía BESCAM distribuirán de las siguientes vacaciones:

- 1 semana a disfrutar durante el periodo de invierno.
- 1 semana a disfrutar durante el periodo de verano.

Estas vacaciones no podrán coincidir con los periodos de fiestas navideñas, Semana Santa o fiestas patronales.

Quinto.- Retribución

Dado que como miembros de la BESCAM, el cuerpo está subvencionado por la Comunidad de Madrid hasta el año 2018, acuerdan que hasta esa fecha, año 2018, el importe de la retribución bruta anual más el coste de seguridad social de empresa será el importe total de la subvención.

Sexto.- Conceptos Salariales e importe.

La retribución se distribuirá en los conceptos salariales e importes que para cada año se establezcan en los presupuestos Generales del Estado:

- Salario Base para el grupo C2.
- Complemento de destino para el nivel 16.

Ambos conceptos se percibirán en doce mensualidades más dos pagas extraordinarias los meses de junio y diciembre

Además percibirán un complemento específico hasta completar la retribución bruta anual, que se distribuirá en catorce pagas.

Séptimo.- Absorción.

Las subidas de las retribuciones básicas que se produzcan anualmente en los Presupuestos Generales del Estado para los conceptos de Salario Base, complemento de destino y antigüedad, hasta el año 2018, serán absorbibles en el concepto de complemento específico, que se verá reducido en computo anual en el mismo importe que se incrementen los otros conceptos.

Octavo.- Otros conceptos salariales.

Por acuerdo de ambas partes podrán establecerse otros conceptos salariales distintos a los aquí recogidos.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno a los Agentes de la Policía Local BESCAM con indicación de los recursos que se estimen pertinentes.

TERCERO. Que el acuerdo firmado por las partes y aprobado por el Pleno de la Corporación, se presente en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro y se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la CAM.

PUNTO 5º.- DENOMINACION VIARIO PUBLICO CALLE DE LA FONTANILLA

El Sr. Alcalde, pasa a leer:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

En relación con el expediente de denominación del ramal del viario que discurre de forma paralela a Cl. Mayor a la altura de los números 15 a 33, y que se viene denominando Cl. De la Fontanilla.

Considerando que el expediente ha sido instruido para dar de alta la denominación de una vía pública, siempre en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Población y en la Resolución de 9 de abril de 1997 de instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes.

Considerando que se han recibido los informes favorables, sobre la importancia y la oportunidad de cambiar la denominación de una ramal del citado viario.

PROPUESTA

Por todo ello, visto el informe emitido por la Secretaría, esta Comisión Informativa propone al Pleno Municipal la adopción de los Acuerdos siguientes:

PRIMERO. *Cambiar el nombre del ramal del viario que discurre de forma paralela a Cl. Mayor a la altura de los números 15 a 33, y que se viene denominando Cl. De la Fontanilla.*

SEGUNDO. *Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad [INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.].*

TERCERO. *Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno acuerda con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL. ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 de 11) lo siguiente:

PRIMERO. Cambiar el nombre del ramal del viario que discurre de forma paralela a Cl. Mayor a la altura de los números 15 a 33, y que se viene denominando Cl. De la Fontanilla.

SEGUNDO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad [INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.].

TERCERO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2008

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular

D. Tomás García Bucero hace una exposición del trámite seguido para aprobación de la Cuenta General, y que se concreta en lo siguiente:

Con fecha 25 de Enero 2010, se reunió la Comisión Especial de Cuentas para examinar la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, correspondiente al ejercicio 2008, informando favorablemente la Cuenta General del Ejercicio 2008 y estando integrada por los siguientes documentos:

- Balance de Situación.
- Cuenta de Resultados.
- Liquidación del Presupuesto.
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones procedentes de ejercicios cerrados.
- Estado de Tesorería.
- Anexos a los estados anuales.

Con fecha 12 de Febrero 2010, tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, estuvo expuesta al público la Cuenta General del Ejercicio 2008, durante un plazo de quince días y ochos más, y que durante esos plazos no se presentaron alegaciones u observaciones.

Derechos Reconocidos Netos: 2.698.624,43 Euros.

Obligaciones Reconocidas Netas: 2.558.552,22 Euros.

INGRESOS CORRIENTES:

Capítulo 1. Impuestos Directos: 548.051,19 Euros.

Capítulo 2. Impuestos Indirectos: 108.807,76 Euros.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos: 553.641,20 Euros.

Capítulo 4. Transferencias Corrientes: 870.097,52 Euros.

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales: 26,77 Euros.

TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES: 2.080.624,44 EUROS.

GASTOS CORRIENTES:

Capítulo 1. Gastos de Personal: 924.474,02 Euros.

Capítulo 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 977.092,90 Euros.

Capítulo 4. Transferencias Corrientes: 121.808,17 Euros.

TOTAL DE GASTOS CORRIENTES: 2.023.375,09 EUROS.

AHORRO BRUTO: 57.249,35 EUROS.

DEDUCCIONES:

Capítulo 3. Gastos Financieros: 37.087,74 Euros.

Capítulo 9. Pasivos Financieros: 19.719,01 Euros.

TOTAL DE DEDUCCIONES: 56.806,75 EUROS.

AHORRO NETO: 442,60 EUROS.

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES: 57.723,11 EUROS.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista

D. José Antonio Ortega Bucero, comenta que las cuentas de resultados están correctas y contiene la documentación legal exigible.

El Sr. Alcalde, pasa a leer:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

*Considerando la formada **Cuenta General del Ejercicio 2008**, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.*

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 25 de enero de 2010.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 16 de marzo de 2010.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Especial, por unanimidad de votos, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2008 del Ayuntamiento de Perales de Tajuña formada por la intervención.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno acuerda con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL. ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 de 11) lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2008 del Ayuntamiento de Perales de Tajuña formada por la intervención.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PUNTO 7º.- EXPEDIENTE DE GENERACION DE CREDITO CON CARGO A LAS SUBVENCIONES DEL FONDO ESTATAL DE EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL DE 2010.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular

D. Tomás García Bucero hace una exposición sobre el Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local para 2010. En el citado fondo al Ayuntamiento de Perales de Tajuña le ha sido adjudicado el importe de 236.680,00 Euros para la financiación prioritaria de proyectos que gozan de unas características: Desarrollo medio ambiental, tecnológico, innovación, etc.

Con fecha 22 de Febrero de 2010, se comunica por parte del MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL, resolución de autorización del proyecto de inversión: AISLAMIENTO DE CUBIERTA E INSTALACION FOTOVOLTAICA EN PABELLON POLIDEPORTIVO por importe de 236.679,07 Euros,

Y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para lo que el crédito consignado en el Presupuesto del Ejercicio 2010 es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no

tributaria, se propone modificación de créditos del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito:

ALTA DE INGRESOS. SUBVENCIONES FONDO ESTATAL EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL: 236.680,00 EUROS.

ALTA DE GASTOS. INVERSIONES FONDO ESTATAL EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL: 236.680,00 EUROS.

Se ha dado de alta una actuación de Pabellón Polideportivo por el importe subvencionado, lo que supone un incremento del presupuesto municipal para el ejercicio 2010.

El Sr. Alcalde, pasa a leer:

DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA AREA ECONOMICA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria

Visto el informe de Secretaría de fecha 10 de marzo de 2010 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, visto el informe de Intervención de fecha 12 de marzo de 2010 así como la propuesta de esta Alcaldía, esta Comisión Informativa de Área Económica propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3.1.2-2010-01, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

| Partida | N.º | Descripción | Euros |
|---------------------------|------------|------------------------------|--------------|
| <i>Económica</i> | | | |
| <i>Cap. Art. Concepto</i> | | | |
| 72000 | 1 | Subvenciones F.E.E.S.L. 2010 | 236.680 |
| | | TOTAL INGRESOS | 236.680 |

Altas en Partida de Gastos

| Partida | N.º | Descripción | Euros |
|-----------------------|------------|-----------------------------|--------------|
| <i>Política Gasto</i> | | | |
| | | <i>Económica</i> | |
| | | <i>Cap/ art. Concepto</i> | |
| 42 | 1 | Inversiones F.E.E.S.L. 2010 | 236.680 |
| | | TOTAL GASTOS | 236.680 |

SEGUNDO. Dar cuenta a quien proceda a los efectos oportunos.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno acuerda con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL. ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 de 11) lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3.1.2-2010-01, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

| Partida | N.º | Descripción | Euros |
|--------------------|-----|------------------------------|---------|
| Económica | | | |
| Cap. Art. Concepto | | | |
| 72000 | 1 | Subvenciones F.E.E.S.L. 2010 | 236.680 |
| | | TOTAL INGRESOS | 236.680 |

Altas en Partida de Gastos

| Partida | N.º | Descripción | Euros |
|--------------------------|-----|-----------------------------|---------|
| Política Gasto Económica | | | |
| Cap/ art. Concepto | | | |
| 42 60900 | 1 | Inversiones F.E.E.S.L. 2010 | 236.680 |
| | | TOTAL GASTOS | 236.680 |

SEGUNDO. Dar cuenta a quien proceda a los efectos oportunos.

PUNTO 8º.- INFORMACION CUENTA GENERAL DE RECAUDACION AÑO 2009

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular

D. Tomás García Bucero hace una exposición de la Cuenta de Recaudación 2009 que comprende la liquidación del ejercicio 2009 y precedentes.

Los cargos netos en voluntaria y ejecutiva sumaron 1.009.557,53 Euros.

Desglose:

Cargos Netos en Voluntaria: 913.527,83 Euros.

Cargos Emitidos de Voluntaria a Ejecutiva: 110.161,10 Euros.

Cargos Netos en Ejecutiva: 96.029,70 Euros.

Ingresos en periodo voluntario: 643.896,49 Euros.

Ingresos en periodo de ejecutiva: 32.831,56 Euros.

Total de ingresos recaudados: 676.728,05 Euros.

Los tributos con mayor peso específico en la recaudación de los cargos exclusivamente del ejercicio 2009 fueron los siguientes:

IBI URBANA.

Importe cobrado en voluntaria fue de 319.085,72, que representa el 87% sobre un cargo de 367.199,09 Euros.

IVTM(IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA)

El cargo por éste impuesto fue de 97.924,14 Euros con una generación de cobro del 85,18% equivalente a un valor absoluto de 83.408,46 Euros.

PLUSVALIAS. INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS.

El importe recaudado ascendió a la cantidad de 31.768,88 euros sobre un cargo neto de 58.560,40 Euros. Y con un pendiente de cobro de 26.791,52 Euros.

I.C.I.O (IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.)

La cifra cargada en éste impuesto fue de 205.489,79 Euros, con un resultado de cobro de 101.909,76 Euros, quedando pendiente en periodo voluntario 54.207,56 Euros y en vía ejecutiva 49.372,47 Euros.

La recaudación de los Impuestos precedentes ascendió a la suma de 550.688,50 Euros con peso específico, sobre el total de los ingresos impositivos únicamente del ejercicio 2009 que fueron de 644.206,28 Euros, del 85,48 %.

Recaudación justa y solidaria para todos. Tratamos de agotar las vías recaudatorias para poder cobrar a los vecinos.

Formada Cuenta General de Recaudación del ejercicio 2009, junto con toda su documentación anexa a la misma, de acuerdo a los datos aportados por la empresa INFAPLIC, SA, se considera que la misma ha sido oportunamente revisada por el Tesorero Municipal.

Tras la exposición sobre los resultados de la Cuenta General de Recaudación del ejercicio 2009 los asistentes se dan por enterados

PUNTO 9º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2007.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular

D. Tomás García Bucero hace una exposición de la Liquidación del Presupuesto 2007.

Comunicación de la liquidación del ejercicio presupuestario 2007, que fue debidamente aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de Julio de 2009, y posteriormente con fecha 30 de Julio de 2009 en Pleno Ordinario fue aprobada la Cuenta General del Ejercicio Presupuestario 2007.

Considerando formado el expediente de aprobación de la **liquidación del Presupuesto del ejercicio 2007**, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la liquidación correspondiente al presupuesto del ejercicio 2007 ha sido debidamente aprobada por la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2009.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo establecido en el art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2007 del Ayuntamiento de Perales de Tajuña formada por la intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Los asistentes se dan por enterados.

PUNTO 10º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2008.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular

D. Tomás García Bucero hace una exposición de la Liquidación del Presupuesto 2008.

Información de la liquidación del ejercicio presupuestario 2008, que fue debidamente aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de Marzo de 2010, y posteriormente con fecha de hoy, 24 de Marzo de 2010, en sesión plenaria ordinaria fue aprobada la Cuenta General del Ejercicio Presupuestario 2008.

Considerando formado el expediente de aprobación de la liquidación del

Presupuesto del ejercicio 2008, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la liquidación correspondiente al presupuesto del ejercicio 2008 ha sido debidamente aprobada por la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2010.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo establecido en el art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2008 del Ayuntamiento de Perales de Tajuña formada por la intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Los asistentes se dan por enterados.

11.- DESIGNACIÓN LETRADO PARA INTERPOSICION DE RECURSO DE CASACIÓN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 817/2007, QUE SE SIGUE ANTE EL TSJ DE MADRID, CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LAS NORMAS TRANSITORIAS DE PLANEAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA.

VISTO el expediente seguido con relación al procedimiento Abreviado 817/2007, por recurso interpuesto por Ecologistas en Acción-Coda ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, contra la resolución de la SG Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se aprueban las NNTT en el ámbito de suspensión del planeamiento vigente del término municipal de Perales de Tajuña.

VISTA la Sentencia nº 156 emitida por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso registrado con nº 817/2007 de fecha 19 de febrero de 2010, por la cual se estima el recurso presentado por Ecologistas en Acción-CODA, y contra el que solamente cabe recurso de casación a interponer en el plazo de 10 días desde el siguiente al de notificación.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Una vez analizada la propuesta, este Ayuntamiento Pleno según lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL. ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 de 11) lo siguiente:

Primero.- Interponer recurso de casación contra la Sentencia nº 156 emitida por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso registrado con nº 817/2007 de fecha 19 de febrero de 2010, por la cual se estima el recurso presentado por Ecologistas en Acción-CODA

Segundo.- Designar como Letrado para la interposición del citado recurso a **D. Silverio Fernández Polanco** para la interposición del recurso de casación y la defensa de los intereses de este Ayuntamiento en el citado procedimiento Abreviado 817/2007.

Tercero.- Notificar este acuerdo a quien proceda a los efectos oportunos.

PUNTO 12.- DESLINDE PARCELA MUNICIPAL SITA EN PASEO DE LAS ACACIAS Nº 13.

El Secretario informa a los presentes de las operaciones de deslinde llevadas a cabo en el procedimiento de referencia respecto de los colindantes con los que no estaban claros los límites de las fincas.

Tras un breve debate, el Sr. Alcalde pasa a leer el acuerdo que se trae a aprobación y que se concreta en lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2009, en relación con la necesidad de proceder al deslinde de la finca municipal sita en Paseo de las Acacias nº 13, con Ref. Catastral nº 130735706VK7503N0001LG con superficie según catastro de 618 m² y según medición real de 437,63 m², e inscrita en el inventario de bienes de la entidad con bien inmueble urbano nº 2 y que obedece a la siguiente descripción:

Linderos.

- a) Norte, con finca Paseo Acacias 15 con Ref. Catastral 0735724VK7503N0001SG, propiedad de Ángel García del Río.
- b) Sur, Paseo de las Acacias por donde tiene su acceso.
- c) Este, con viario de acceso a finca de Paseo Acacias 15.
- d) Oeste con finca Paseo Acacias 11 con Ref. Catastral 0735707VK7503N0001TG, propiedad de José Francisco Hernández Brea y con finca Cl. Extramuros, 2 con Ref. Catastral 0735708VK7503N0001FG, propiedad de Prudencia Martín Rodríguez.

Perímetro: 170 ml (138,35 ml según acta apeo).

Superficie: 618 m² según catastro, si bien, y de acuerdo con la medición real llevada a cabo sobre la finca resulta que la superficie de las misma es de 437,63 m²

se elaboró Memoria justificativa del deslinde, e informe por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento, todos ellos en sentido favorable.

El citado expediente ha sido instando, entre otras razones, con objeto de poder concretar con el propietario de la finca sita en Paseo de las Acacias nº 15 los límites físicos de ambas propiedades y adaptarlos a la realidad física del terreno.

En cumplimiento de la providencia Municipal se iniciaron las operaciones de deslinde, levantándose la correspondiente Acta de apeo con fecha 1 de marzo de 2010.

En virtud de todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el deslinde efectuado de la finca sita en Paseo de la Acacias nº 13, con Ref. Catastral nº 130735706VK7503N0001LG, resultando una superficie real de la parcela municipal de 437,63 m², y un perímetro total de la finca de 138,35 ml, de conformidad con el acta de apeo firmada el 1 de marzo de 2010.

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey el deslinde referenciado.

TERCERO. Proceder al amojonamiento de la finca objeto del deslinde, una vez que el Acuerdo de aprobación del deslinde sea firme y de conformidad con el Acta de apeo de fecha.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo de deslinde a la Gerencia Regional de catastro de Madrid para que proceda a llevar a cabo las actualizaciones oportunas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios colindantes afectados por el expediente de deslinde.

Una vez analizada la propuesta este Ayuntamiento Pleno acuerda con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL. ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 de 11) lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el deslinde efectuado de la finca sita en Paseo de la Acacias nº 13, con Ref. Catastral nº 130735706VK7503N0001LG, resultando una superficie real de la parcela municipal de 437,63 m², y un perímetro total de la finca de 138,35 ml, de conformidad con el acta de apeo firmada el 1 de marzo de 2010.

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey el deslinde referenciado.

TERCERO. Proceder al amojonamiento de la finca objeto del deslinde, una vez que el Acuerdo de aprobación del deslinde sea firme y de conformidad con el Acta de apeo de fecha.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo de deslinde a la Gerencia Regional de catastro de Madrid para que proceda a llevar a cabo las actualizaciones oportunas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios colindantes afectados por el expediente de deslinde.

Antes de entrar en el turno de RUEGOS Y PREGUNTAS el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes, si tienen alguna MOCION que realizar.

El Sr. Bucero García toma la palabra y solicita sean sometidas a aprobación 2 mociones de urgencia:

MOCIONES

A) Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular

1- EXENCION IMPOSITIVA

Se aprueba por unanimidad la urgencia de la Moción.

D. Tomás García Bucero pasa a leer la Moción

MOCION DE MODIFICACION DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO PARA PERMITIR A LOS AYUNTAMIENTOS DE PEQUEÑOS MUNICIPIOS LA EXENCION TOTAL EN LA TRIBUTACION.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde mediados del año 2007 los ingresos municipales han ido disminuyendo progresivamente, la crítica situación económica por la que atraviesan las Corporaciones Locales, especialmente agravada por la crisis existente, se volverá insostenible a partir de éste año 2010, ya que los Presupuestos Generales del Estado recortan en 3.579 millones de euros las cantidades transferidas a las Corporaciones Locales, sin que el 20% del 2º Plan E, que equivale a 1.000 millones de euros destinados a gasto corriente social, compense la reducción de transferencias corrientes en la Participación en los ingresos del Estado(PIE).

Y ante la decisión absolutamente injusta, de que no habrá nuevo modelo de financiación local hasta el año 2011, pone en serio riesgo la capacidad de financiación de las competencias municipales y la prestación de los servicios públicos y sociales que demandan los ciudadanos.

También las haciendas locales están viéndose seriamente afectadas por el descenso de la recaudación en los tributos propios, al día de hoy el problema estructural de la financiación local se lleva arrastrando, debido, entre otras causas, a los servicios que prestan los Ayuntamientos sin ser de su competencia (las denominadas “competencias impropias”) por ser la Administración más cercana a los vecinos y sensible a su demanda.

Los Ayuntamientos se han visto especialmente resentidos por la crisis. La administración local es la más próxima a las necesidades y deseos de los ciudadanos, y sin embargo su capacidad de actuación sigue siendo muy limitada. Lo más grave es el desequilibrio, es decir, el desfase entre ingresos y gastos.

La situación económica actual de los ayuntamientos es muy complicada, menos ingresos y mayor incremento en los gastos, concretamente en el pago de las facturas emitidas a las Corporaciones Locales, a partir del próximo día 1 de Julio de 2010 con motivo de la subida del IVA del 16% al 18%, lo que generará un mayor quebranto a las Entidades Locales en la rúbrica del circulante ó liquidez para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones de pago reconocidas.

Nos enfrentamos a un problema estructural porque medidas hay, pero no las deseables en un momento tan delicado como éste. Podríamos, por ejemplo, optar por aumentar la recaudación con actuaciones que en la práctica supondrían una subida de impuestos. Pero eso sería penalizar a los ciudadanos y trasvasar a sus economías el problema endémico de financiación que sufren las corporaciones locales.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente MOCION:

1. Instar al Gobierno de la Nación a reformar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por la que se modifique el tipo de gravamen aplicable a los pequeños municipios en todas las operaciones en las que los Ayuntamientos sean consumidores finales al no tener posibilidad de deducción del impuesto, pasando del tipo general actual del 16%, y partir del 1 de Julio del 18%, a la exención total dado que los Ayuntamientos son entidades sin ánimo de lucro.

De esta moción se dará traslado a los Presidentes de la Federación Española de Municipios y Provincias y Federación Madrileña de Municipios, respectivamente.

D. José Antonio Ortega Bucero comenta que el personalmente considera que las Administraciones Públicas, independientemente del IVA, que el valor añadido perjudica a las entidades locales.

Propone 2 opciones, abstención, o libertad de voto.

Dña. María Martínez Arredondo considera que no a lugar la urgencia y **D. Jorge Callejo** lo refrenda y entienden que debería analizarse con más detenimiento.

D. José Andrés García López argumenta la urgencia diciendo que él pertenece a la comisión de pequeños municipios en la que se ha tratado este asunto sin que sea tenido en cuenta por el resto de administraciones, y que esto no es sino una reivindicación a la administración central para que tenga en cuenta las necesidades de financiación.

D. José Antonio Ortega Bucero apoya la iniciativa de José Andrés García López

Se aprueba por mayoría absoluta con 10 votos a favor y una abstención de María Martínez Arredondo

B) Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular

1. MODIFICAR EL IVA PARA QUE PYMES Y AUTONOMOS NO PAGUEN IVA DE LAS FACTURAS NO COBRADAS.

Tras argumentar el Sr. García Bucero la urgencia de la inclusión de esta moción, se aprueba la urgencia con 10 votos a favor y 1 en contra de D. Jorge Callejo Fernández.

D. Tomás García Bucero lee su exposición sobre la moción en cuestión:

MOCION DE MODIFICACION DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO PARA PERMITIR A LAS PYMES Y AUTONOMOS NO TRIBUTAR POR EL IVA DE LAS FACTURAS NO COBRADAS.

Las Pymes y los autónomos representan más del 95% de las empresas españolas y son la fuente fundamental de creación de empleo de la economía española, y están viéndose especialmente afectados por la crisis económica por la que atraviesa nuestro país.

Además de las consecuencias derivadas de la caída de la actividad general y de la contratación de la inversión y del consumo, los autónomos y las Pymes están atravesando graves dificultades para obtener financiación. Así el 80% de las Pymes que acudieron a una entidad para solicitar crédito tuvieron problemas para obtenerlo.

A estas dificultades de acceso al crédito se suman los retrasos en el pago de clientes tanto particulares como Administraciones Públicas. Este problema de morosidad de los clientes de PYMES y Autónomos está siendo especialmente acuciante en estos momentos de restricción del crédito y está obligado a miles de pequeñas empresas y autónomos a despedir a trabajadores o a interrumpir su actividad.

Por ello, se presenta la siguiente MOCION:

Instando al Gobierno de la Nación a modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido con el fin de eximir a Pymes y autónomos de la obligación de tributar por las facturas no cobradas.

ARGUMENTARIO DE LA MOCION DE MODIFICACION DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO PARA PERMITIR A LAS PYMES Y AUTONOMOS NO TRIBUTAR POR EL IVA DE LAS FACTURAS NO COBRADAS.

Los trabajadores autónomos y las pequeñas y medianas empresas están viéndose especialmente afectados por la crisis económica por la que atraviesa nuestro país. Según las encuestas publicadas por asociaciones del sector, la crisis por la que atraviesa la economía española afecta al 90% de los autónomos y el 83% de los mismos consideran que su negocio va mal.

El Gobierno de la Nación debe adoptar medidas de apoyo a las Pymes y a los autónomos por ello se propone que modifique la Ley 37/1992, de 28 de Diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido con el fin de eximir a Pymes y autónomos de la obligación de tributar por las facturas no cobradas, medida que está prevista por el sistema común del IVA de la Unión Europea, apartado 2 del artículo 10 de la Sexta Directiva del Consejo.

D. José Antonio Ortega Bucero, comenta que no están consensuados en su grupo por no tener acceso a la moción.

Pone un ejemplo conocido de un autónomo que está teniendo problemas al no cobrar facturas y tener que pagar el IVA.

Propone la abstención de su grupo.

D. Jorge Callejo Fernández, comenta que no hay urgencia para tramitar la moción, pese a estar de acuerdo con la propuesta.

Dña. María Martínez Arredondo, comenta que a las Pymes hay que ayudarlas todas las administraciones para que puedan subsistir y mantener su negocio. Está de acuerdo con el objeto pese a no tener claro cuales son los medios. Manifiesta su conformidad con la abstención.

D. Tomás García Bucero comenta que está de acuerdo con el objeto de la moción y apoya la urgencia de su tramitación.

Se aprueba por mayoría absoluta con 8 votos a favor y 3 abstenciones de Sr. Ortega Bucero, Sra. Martínez Arredondo y Sr. García Monzon.

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Jorge Callejo Fernández solicita información a día de hoy de la TDT.

D. Tomás García Bucero informa de la situación actual de la TDT y pide que lo problemas de cobertura sean comunicados al Ayuntamiento para poder transmitirlos a los responsables.

Y llegados a este punto y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión siendo las 21:30 horas del día de la fecha indicada, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. José Andrés García López

Fdo. Ignacio Moratilla Fernández